

7.1.4.1.3 División de Seguimiento a Congresos Locales

1. Elaborar el programa de trabajo anual del área, para integrarlo al Programa Anual de la Coordinación Técnica de Vinculación con el Congreso.
2. Dar seguimiento permanentemente a las páginas oficiales de las legislaturas de los estados, para identificar de manera oportuna los temas legislativos que son competencia del Instituto, antes de su discusión, análisis y aprobación en las sesiones plenarias.
3. Analizar la información que emite la Unidad de Comunicación Social para elaborar reportes sobre los posibles temas legislativos de impacto para el Instituto que se suscitan en las entidades federativas.
4. Coordinar, con apoyo de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, visitas a las sedes de los Congresos locales, para dar seguimiento puntual sobre aquellos casos que, por su relevancia, requieran reportarse de manera presencial y en tiempo real.
5. Identificar a las y los legisladores locales que son claves para el Instituto, a fin de establecer redes para generar un vínculo de comunicación permanente y de colaboración institucional.
6. Elaborar fichas técnicas sobre los asuntos legislativos que son competencia del Instituto y que se abordan en las sesiones plenarias de las Legislaturas estatales, para proporcionar información ordenada, confiable y oportuna sobre el acontecer legislativo en los estados.
7. Recabar documentos y versiones estenográficas de sesiones de los congresos locales, para que sirvan como guía para elaborar notas informativas para la toma de decisiones.
8. Turnar a la División de Información Legislativa las peticiones, gestiones y solicitudes de información que realizan las y los legisladores locales, para brindar una respuesta institucional.
9. Desarrollar una base de datos que concentre la información legislativa que se aborda en los Congresos locales y que es competencia del Instituto, a efecto de llevar un registro actualizado y puntual de su proceso legislativo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

10. Informar y proponer posibles líneas de acción a la Coordinación de Vinculación con el Congreso, respecto a la información monitoreada y analizada sobre los temas relacionados con las atribuciones y objetivos del Instituto que son objeto de trabajo de los Congresos Locales.
11. Requerir el apoyo de las Unidades de Comunicación Social y de Evaluación de Órganos Desconcentrados, para instrumentar las líneas de acción dictadas por la Coordinación de Vinculación con el Congreso, respecto al seguimiento específico de temas de relevancia para el Instituto discutidos en los Congresos Locales.
12. Representar a la Coordinación de Vinculación con el Congreso en reuniones de trabajo relacionadas con acciones a implementar y su seguimiento sobre temas relevantes para el Instituto discutidos en los Congresos Locales.
13. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.